

ron al intitular de segunda enemencia a la Capital, y  
exbolviendo anísimos al citado Colegio los papeles de sus  
Archivos y todos los libros y efectos que hubieran; se hace  
necesario y anílo paga el Gobierno para resolver con cierto  
y conocen los derechos en que se apoya esta sustancia, se  
reduzca copia testimonuada de las clausulas principales  
de la escritura de fundacion del mencionado Colegio, y  
se remita al Ministerio a la veredad posible, para  
la mas acertada Resolucion; y la Ciudad entera da  
acuerdo: Pase a los tres Comisarios nombrados para  
la reclamación a los vecinos del hipervino Colegio de la  
Provincia Concepcion, a fin de que busquen los antecedentes  
que se pidan, y verificado se deduzca copia testimoniada  
en los terminos que se reclama, por uno de los  
Coyos numerarios de esta Ciudad, y se remita al go-  
bierno a S. M. por conducto del Soc. Gefe politico,  
con la Commision que crea conveniente la mis-  
ma Comision.

D. José Maria Galvez, Señor un oficio del Soc. Gefe Superior politico de la  
Provincia ffa veinte y siete del proximo pasado, para  
que esta Municipalidad informe quanto lepa y le  
comite sobre los achaques que dice padecer D. José  
Maria Galvez, Sindico de este Ayuntamiento. Segun la im-  
portancia que han dirigido al Gobierno politico, solici-  
tando se le exponer el servicio que esta prestando  
por ser incompatible con su existencia, y la Ciudad  
Acuerdo: Se conteste á dho Soc. Que efectivamente  
le comita como D. José Maria a Galvez, se halla  
padeciendo algunos trastornos, que se le han expre-  
sado por el Mayor de la estacion, y por lo tanto cree  
muy a propósito de le diripir por algun tiempo  
de la asistencia al servicio que tiene á su cargo  
como sindico segundo, hasta su establecimiento